

INTRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN

“Corte es llamado el lugar donde está el rey y sus vasallos y sus oficiales, que le deben cotidianamente aconsejar y servir, así como los hombres del reino que llegan por honra del rey o por alcanzar derecho o por hacerlo o por recaudar las otras cosas que tiene que ver con él. Y tomo este nombre de una palabra en latín que dicen “cohors”, que significa tanto como unión de compañeros (...) Y también es llamada en latín “curia” que quiere decir lugar donde se curan todos los hechos de la tierra, pues allí se ha de ver lo que cada uno ha de tener, según su derecho o su estado. También se dice “corte”, según el lenguaje de España, porque allí está la espada de la justicia con que se han de cortar todos los males, tanto de dicho como de hecho, así los tuertos como las fuerzas y las soberbias que hacen los hombres y dicen, porque se muestran por atrevidos y denodados, y también los escarnios y los engaños y las palabras soberbias y necias que hacen a los hombres envilecerse y ser raheces”. *Partidas*, 2, 9, 27.

Hemos elegido el texto precedente pues consideramos que en *Las Partidas*, esta obra jurídica realizada a mediados del siglo trece bajo los auspicios de Alfonso X el Sabio, es donde mejor se representa el concepto de Corte. La Corte es la Sede de los órganos de gobierno central y se convertirá en centro de influencias de decisiones esenciales para el funcionamiento del Estado y de la propia Monarquía. Sólo con la base del funcionamiento y organización de estos tres ángulos: –Corte, Monarquía y Casa Real–, puede comprenderse el especial significado de la Monarquía en nuestra historia y en la actualidad.

Tras el paréntesis abierto por la invasión musulmana, se produjo una restauración en los órganos de la Administración, esencialmente reiniciando su funcionamiento a través de órganos colegiados. En los inicios de la Alta Edad Media aparece el monarca rodeado de un *Palatium*, que a usanza del visigodo fue restablecido por Alfonso II en el siglo IX, pero con una composición más sencilla. En dicho órgano se encontraban, además de los miembros de la familia real y del

séquito del monarca, las personalidades más importantes de la vida civil y religiosa, a modo de consejeros, y los oficiales más importantes tanto de carácter público como privado (Mayordomo, Alférez, Notario, etc.).

Fue en el siglo XI cuando el *Palatium* pasó a recibir la denominación de *Curia Regia*, término de influencia francesa, o Corte en su versión romanceada, y a adquirir plenamente la configuración de órgano asesor del rey compuesto con oficiales y magnates de la Corte.

La complicación de la tramitación de los asuntos, y la extensión cada vez mayor de los terrenos reconquistados produjeron una dispersión de población de la que no pudieron escapar muchos nobles y altas jerarquías eclesiásticas, por lo que fue preciso realizar una distinción en el tipo de reuniones hablándose de Curias ordinarias o reducidas si la reunión aglutinaba a las personas que se encontraban “en la Corte”, es decir junto al monarca, y que eran las reuniones habituales; y de Curias extraordinarias o Plenas cuando el monarca convocaba expresamente para tratar asuntos más graves e importantes para la vida del reino a los prelados y magnates del reino. De esta configuración bifronte surgió la posterior distinción entre los Consejos y las Cortes.

Pero es preciso distinguir un *tertium gens* que es la Corte en cuanto Casa del Rey (posterior Casa y Corte), o conjunto de personas que rodean de forma permanente al soberano con la intención de servirle, y que bajo la genérica denominación de *oficiales palatinos* fueron los que desempeñaron una serie de funciones de tanto de carácter público como privado en el Palacio (Alférez, mayordomo, aposentador, copero, caballero, notario, etc.).

Como vemos en el texto alfonsino, con carácter general, Corte es el lugar donde se encuentra el monarca, de ahí su carácter itinerante. La necesidad de mantener controlado el territorio propició que en un primer momento la Corte no tuviese una sede fija y fuese itinerante, dada la continua necesidad tanto del rey como de los súbditos de estar en contacto para aspectos diversos como puede ser la mera Administración de justicia. Desde los siglos XIII y XIV asistimos a un proceso de delimitación de las funciones de la Administración palatina en todos los territorios, proceso del que ya tenemos muchos datos.

En la Edad Moderna, la Corte adquiere una especial significación debido a la introducción de la Etiqueta de la Casa de Borgoña por Carlos V, lo que supuso una mayor especialización de los oficios y una ampliación constante en el número de los mismo, en parte debido a su concesión graciosa. El siglo XVIII supondrá una Nueva Planta para la Casa Real. Empiezan a desarrollarse muy buenos estudios parciales de esta época, pero falta una visión de conjunto aunque sabemos que existen investigadores en las Universidades españolas ultimando trabajos importantes que esperamos que pronto vean la luz.

No obstante será en el siglo XIX cuando asistamos a un complejo desarrollo de la institución acorde al perfeccionamiento en el servicio a las necesidades del monarca, y sobre todo por la separación de la Casa del rey de la Administración del Estado, a la vez que adquiere una especial significación política, debido al importante peso de influencias sobre el monarca reinante por parte de las personas más cercanas al mismo, que vertebró la teoría de “las camarillas”.

La Corte y la Monarquía vista desde distintos enfoques son los temas objeto de este volumen. En él se incluyen colaboraciones muy variadas, al objeto de reflexionar ambas instituciones, algunas de las cuales fueron presentadas como ponencias en el Curso de Verano *Corte y Monarquía en España* que tuve el privilegio de dirigir en el Centro Asociado de la UNED en Cambrils, extensión de Tortosa, en julio de 2002, dentro de la XIII edición de los Cursos de Verano de la UNED. Ya sólo me queda presentar a los autores de las colaboraciones de este volumen.

José Antonio Escudero, Catedrático de Historia del Derecho en la UNED y Académico de la Real Academia de la Historia y de la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia, abre estos trabajos y con su grácil y elegante pluma nos acerca al mundo de *Felipe II y el Gobierno de la Monarquía*, permitiéndonos conocer datos complementarios a su reciente y magna obra *Felipe II. El rey en el despacho* (ed. Complutense, Madrid, 2002).

Partiendo de los estudios iniciales de Menéndez Rexach, mi aportación a esta obra trata de contribuir a aclarar algunos extremos de la Casa de Fernando VIII: *La Junta de Gobierno de la Casa Real y Patrimonio* analiza este fiel auxiliar de la figura consolidada del Mayordomo mayor, y su intervención en el tránsito de la Casa de Fernando VIII a la de Isabel II, cuyo estudio nos encontramos realizando.

Del análisis del *reformismo borbónico* y su incidencia institucional en la Administración se ocupa Rafael Sánchez Domingo, Profesor Titular de Historia del Derecho de la Universidad de Burgos, que en su trabajo nos muestra los cambios institucionales producidos en el siglo XVIII a raíz de la difusión de las nuevas ideas políticas.

Sobre uno de los protagonistas de la Corte de Fernando VII, miembro destacado de la misma, *Manuel de Lardizábal y Uribe*, trata la colaboración de José Luis Orella Unzué, cuya reconstrucción biográfica, con nuevos e interesantes aportes de datos, es realizada por este profesor Titular de Historia del Derecho de la Universidad del País Vasco.

La Corte de Aragón tuvo siempre que paliar el problema de *las ausencias reales*, en especial durante el reinado de los Austrias, y a ellas se ha dedicado la colaboración de Vicente Graullera Sanz, profesor Titular de Historia del Derecho de la Universidad de Valencia, en el que nos muestra, en sus propias palabras “la difícil relación entre la corte castellana y los distintos reinos que integran la

monarquía española, en especial los de la Corona de Aragón y en particular el del reino de Valencia”.

Por su parte, Antonio Álvarez de Morales, profesor Titular de Historia del Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid, nos presenta las relaciones entre *la Universidad y el poder real en los siglos XVI y XVII*, mostrándonos la configuración de las Universidades españolas en esa época y el especial papel desempeñado por los Colegiales, que generaron en torno suyo todo un poder convirtiéndose en un grupo de presión nada desdeñable.

Y de las últimas Cortes del Antiguo Régimen, trata la colaboración *La Máscara del rey, las Cortes de 1789*, de José María Vallejo García-Hevia, Catedrático de Historia del Derecho de la Universidad de Castilla-La Mancha, resaltando en él el carácter contradictorio de las mismas: unas Cortes que en el fondo no lo fueron. Con ello damos desarrollo la otra faceta que señalamos en un principio para la definición originaria de Corte.

También de la Corte trata la colaboración de Carmen Bolaños Mejías, profesora Asociada de Historia del Derecho de la UNED, pero esta vez nos muestra los problemas existentes en una Corte algo especial, la de *Amadeo de Saboya*, cuyo reinado contribuyó a esclarecer en su estudio sobre la Monarquía constitucional en esta época.

En *La institucionalización de la venta de los oficios públicos*, el profesor José Cano, Titular de Historia del Derecho de la Universidad de Castilla-La Mancha, reconstruye el procedimiento empleado en la venta de oficios públicos, desarrollando especialmente su institucionalización en el siglo XVI.

Por último, para finalizar esta obra, sirve de colofón la colaboración del profesor Jorge J. Montes Salguero, Titular Historia del Derecho de la UNED, en la que tratará del análisis de las funciones asignadas al Monarca en las distintas Constituciones Españolas en *Las funciones de la Corona en el constitucionalismo histórico-español del siglo XIX*.

Muchas gracias a todos. A los autores que han colaborado en este libro por haber dejado de lado sus tradicionales obligaciones docentes e investigadoras para acoger generosa y comprensivamente mi petición de plasmar por escrito sus conocimientos sobre los temas tratados. A los lectores por aproximarse a aspectos institucionales en ocasiones difíciles de presentar de forma asequible y amena para profanos y para no tan profanos. Y por último, quisiera dejar constancia de mi agradecimiento personal a la profesora Carmen Bolaños, que en su momento accedió a la ingrata tarea de ser Secretaria del Curso de Verano antes mencionado, y que con sus desvelos y su atención constante a los ponentes y a los asistentes al curso, logró que el mismo fuera un éxito.

M.^a Dolores del Mar SÁNCHEZ GONZÁLEZ